

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Unidad Auditora: Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica

Número de Auditoría: 196-0002-2024 **No. de Oficio de orden de Auditoría:** 23300002000000S/A/0002/2024

Nombre de la Auditoría: "Auditoría Financiera a Programas Estatales, a la verificación de la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria, para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023".

Nombre y cargo del persona servidora pública Titular de la Unidad Auditada: **Maestra Carolina Alanís Moreno**
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2023, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa a su cargo:

No.	1
Observación: Inconsistencias en la evidencia de visitas domiciliarias realizadas.	
82 formatos denominados "encuesta de satisfacción del programa canasta alimentaria", fueron presentados como evidencia de la visita domiciliaria realizada por los Trabajadores Sociales adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a los beneficiarios del programa "Canasta Alimentaria", para verificar que los apoyos económicos otorgados a través del Programa cumplan con los fines para los cuales fueron creados; lo anterior, sin que exista evidencia de la solicitud realizada por el Comité, derivado de la detección del mal uso de los recursos, que estos se hayan destinado para cualquier otro concepto que no sea de los establecidos en la Canasta Básica, o cuando se haya proporcionado información o documentación falsa; aunado a que el nombre del formato no es congruente con la acción realizada "visita domiciliaria", y que dichos formatos no se encuentran requisitados totalmente, toda vez que no cuentan con fecha de la visita, nombre y firma del beneficiario del programa, no se requisita el domicilio del beneficiario, no se describen observaciones o comentarios de la visita realizada lo que no da certeza del motivo que originó la visita domiciliaria.	
Acciones de mejora propuestas:	
Se sugiere a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, instruir a la instancia responsable de supervisar y/o coordinar el seguimiento correspondiente a los apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa "Canasta Alimentaria", realizar lo siguiente:	
1.- Elaborar un formato específico denominado "Visita domiciliaria", en el cual el Trabajador Social dejará constancia de la visita realizada, verificando que el solicitante y/o beneficiario no de mal uso a los recursos y sean utilizados para la adquisición de productos de la Canasta Básica, adjuntando en su caso evidencia fotográfica.	
2.- Programar y realizar las visitas domiciliarias que se consideren necesarias para evaluar la correcta aplicación de los recursos otorgados a través del programa.	
3.- Continuar aplicando la encuesta de satisfacción del Programa de Canasta Alimentaria a todos los beneficiarios del mismo, a fin de conocer su opinión sobre el procedimiento realizado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el otorgamientos de apoyos a través del programa.	
4.- Llevar a cabo el llenado de la encuesta de satisfacción, requisitando los datos que sean necesarios, además de los comentarios que considere pertinentes, así también deberá de incluir la fecha de la visita y firma del beneficiario encuestado.	
Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.	

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

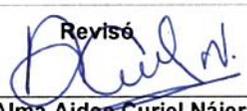
Responsable de la Acción Nombre, Cargo: **Maestra. Carolina Alanís Moreno**
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

Fecha de implementación propuesta: 30/04/2024

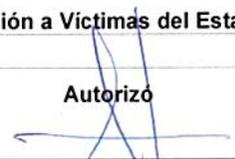
Elaboró


L.C. Reyna Antolín Domínguez
Auditora

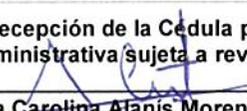
Revisó


Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó


Mtro. Francisco Emmanuel
López Barrera
Titular del Órgano Interno de
Control

Datos de Recepción de la Cédula por la
Unidad Administrativa sujeta a revisión


Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas
del Estado de México

19/03/24

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD

Se aceptan las recomendaciones por el Órgano
Interno de Control.

ACCIONES DE MEJORA CONVENIDAS

Se realicen las acciones conducentes
a fin de dar cumplimiento a las
mismas propuestas y descritos
categoricamente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN:

Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.



FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: 30/04/24

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la
persona servidora pública designada como enlace:


Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por la Dirección de Control y Evaluación/el Órgano Interno de Control

Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad

Administrativa sujeta a revisión:

L.C. Reyna Antolín Domínguez
Auditora.

19/03/24

La presente Cédula es parte del expediente de auditoria considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Unidad Auditora: Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica

Número de Auditoría: 196-0002-2024 **No. de Oficio de orden de Auditoría:** 23300002000000S/A/0002/2024

Nombre de la Auditoría: "Auditoría Financiera a Programas Estatales, a la verificación de la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria, para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023".

Nombre y cargo del persona servidora pública Titular de la Unidad Auditada: **Maestra Carolina Alanís Moreno**
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2023, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa a su cargo:

No.	2
Observación: Expedición continua de constancias del cuidado de beneficiarios.	
De la revisión física a los expedientes de beneficiarios del Programa Canasta Alimentaria del ejercicio 2023, se detectó que los Trabajadores Sociales Adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, expiden continuamente a las personas que solicitan la permanencia en dicho Programa, una constancia en la que se establece que el solicitante tiene bajo su cuidado a las personas beneficiarias del Programa, cuando las personas solicitantes no cuentan con el documento legal que así lo acredite, lo anterior sin tener certeza cuando menos, y en su caso del inicio del procedimiento legal para obtener mediante sentencia judicial la guarda y custodia de las personas beneficiarias.	
Acciones de mejora propuestas: Se sugiere a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, instruir a la instancia responsable de evaluar la permanencia de los beneficiarios del Programa "Canasta Alimentaria", realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar el documento legal que acredite la guarda y custodia de las personas beneficiarias o el inicio del procedimiento legal respectivo, con la finalidad de constatar que los solicitantes de acceso al programa cuenten legalmente con la custodia de los menores, garantizando su permanencia en el programa otorgándole el apoyo correspondiente.2. Programar y realizar visitas domiciliarias, a efecto de corroborar que las personas solicitantes continúen con el cuidado de los menores hijos de las víctimas, independientemente de las visitas domiciliarias que el Comité pueda solicitar.	
Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.	
Responsable de la Acción Nombre, Cargo:	Maestra Carolina Alanís Moreno Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Fecha de implementación propuesta:	30/04/2024		
Elaboró	Revisó	Autorizó	Datos de Recepción de la Cédula por la Unidad Administrativa sujeta a revisión
L.C. Reyna Antolín Domínguez Auditora	Mtra. Alma Aídee Curiel Nájera Titular del Área de Auditoría	Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera Titular del Órgano Interno de Control	Maestra Carolina Alanís Moreno Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

19/03/24

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD

Se aceptan las recomendaciones por el Órgano Interno de Control.

ACCIONES DE MEJORA CONVENIDAS

Se realizan las acciones conducentes a fin de dar cumplimiento a las mismas propuestas y descritas anteriormente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN:

Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN:

30/04/24

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la persona servidora pública designada como enlace:

Maestra Carolina Alanís Moreno

Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Por la Dirección de Control y Evaluación/el Órgano Interno de Control

Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad Administrativa sujeta a revisión:

L.C. Reyna Antolín Domínguez
Auditora.

19/03/24

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99



Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Unidad Auditora: Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica

Número de Auditoría: 196-0002-2024 **No. de Oficio de orden de Auditoría:** 23300002000000S/A/0002/2024

Nombre de la Auditoría: "Auditoría Financiera a Programas Estatales, a la verificación de la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria, para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023".

Nombre y cargo del persona servidora pública: **Maestra Carolina Alanís Moreno**

Titular de la Unidad Auditada: **Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México**

En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2023, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa a su cargo:

No.	3
Observación: Sin evidencia del estatus que presentan las personas desaparecidas.	
De la revisión física a 99 expedientes de víctimas del delito de desaparición inscritas al programa "Canasta Alimentaria", se observó que no se cuenta con evidencia que acredite el estatus que guarda la persona desaparecida a fin de conocer, si ha sido localizada con o sin vida o continua desaparecida, y así determinar si los apoyos otorgados a través del programa podrán ser brindados durante el ejercicio que corresponda o subsecuentes.	
Acciones de mejora propuestas:	
Se sugiere a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, girar sus instrucciones a quien corresponda a realizar lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a las instancias correspondientes el estatus que guardan las víctimas desaparecidas, cuyos familiares han sido beneficiados con los recursos otorgados a través del programa. 2. Identificar el estatus de las víctimas desaparecidas, dejando constancia de ello, en el expediente respectivo, con al finalidad de determinar si los apoyos otorgados a través del programa podrán ser brindados durante el ejercicio o subsecuentes. 3. Para el caso de identificar que las víctimas han sido localizadas con vida, dicha situación deberá ser informada al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa "Canasta Alimentaria" para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición, con al finalidad de que determine lo conducente y sea informado al beneficiario. 4. Realizar el seguimiento correspondiente sobre el estado que guardan las víctimas de desaparición, de las cuales se realizan las solicitudes de acceso al programa para la autorización de los apoyos respectivos, a fin de identificar los posibles casos en que los que deban de ser suspendidos derivado de la localización de las personas desaparecidas. 	
Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.	
Responsable de la Acción Nombre, Cargo:	Maestra Carolina Alanís Moreno Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México
Fecha de implementación propuesta:	30/04//2024

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Elaboró

Revisó

Autorizó

Datos de Recepción de la Cédula por la Unidad Administrativa sujeta a revisión

L.C. Reyna Antolín Domínguez
Auditora

Mtra. Alma Aídee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera
Titular del Órgano Interno de Control

Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

19/03/27

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA, COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD

Se aceptan las recomendaciones por el Órgano Interno de Control.

ACCIONES DE MEJORA CONVENIDAS

Se realizarán las acciones conducentes a fin de dar cumplimiento a las mismas propuestas y descritos anteriormente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN:

Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: 30/07/24

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la persona servidora pública designada como enlace:

Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Por la Dirección de Control y Evaluación/el Órgano Interno de Control

Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad Administrativa sujeta a revisión:

L.C. Reyna Antolín Domínguez
Auditora.

19/03/24

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99

Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Unidad Auditora: Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica
Número de Auditoría: 196-0002-2024 **No. de Oficio de orden de Auditoría:** 23300002000000S/A/0002/2024
Nombre de la Auditoría: "Auditoría Financiera a Programas Estatales, a la verificación de la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria, para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023".
Nombre y cargo del persona servidora pública Titular de la Unidad Auditada: **Maestra Carolina Alanís Moreno**
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2023, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa a su cargo:

No.	4
Observación: Conciliaciones de cifras sin evidencia documental de su elaboración.	
Conciliaciones de cifras bancarias realizadas entre la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (Instancia Ejecutora), correspondientes a la ejecución de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria, para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, no cuentan con evidencia documental que acredite su elaboración, toda vez que no se presentaron los oficios, minutas de trabajo y/o auxiliares contables de las conciliaciones de cifras realizadas de manera bimestral durante los bimestres de marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2023, lo anterior, de acuerdo con la respuesta realizada a la cédula de solicitud de información notificada en fecha 11 de enero de 2024.	
Acciones de mejora propuestas:	
Se sugiere a la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, realizar las siguientes acciones:	
1.- Solicitar mediante oficio a la persona servidora pública Titular del Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, requiera formalmente a la Coordinación Administrativa durante los primeros tres días hábiles de cada bimestre se realicen las conciliaciones de cifras entre la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (Instancia Ejecutora), respecto de la ejecución de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición para el ejercicio 2023, dejando evidencia de la ejecución de dichas conciliaciones mediante minutas de trabajo y/o auxiliares contables, debidamente validados y firmados por los responsables de su elaboración.	
2.- Solicitar mediante oficio a la persona servidora pública Titular del Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, gestionar ante la Coordinación Administrativa, una reunión de trabajo durante los primeros cinco días hábiles del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, a efecto de realizar la conciliación de cifras finales respecto a la ejecución de los recursos destinados al Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición,	

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

dejando evidencia de la ejecución de dicha conciliación mediante minutas de trabajo y/o auxiliares contables debidamente validados y firmados por los responsables de su elaboración, estableciendo, en su caso las fechas de reintegro de los recursos no ejercidos de acuerdo a la normatividad aplicable para tal efecto.

De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.

Responsable de la Acción Nombre, Cargo:	Maestra Carolina Alanís Moreno Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México
Fecha de implementación propuesta:	30/04/2024

Elaboró



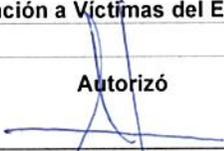
L.C. Reyna Antolín Domínguez
Auditora

Revisó



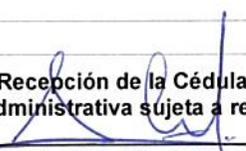
Mtra. Alma-Aídee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó



Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera
Titular del Órgano Interno de Control

Datos de Recepción de la Cédula por la Unidad Administrativa sujeta a revisión

 19/03/24

Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD

Se aceptan las recomendaciones por el Órgano Interno de Control.

ACCIONES DE MEJORA CONVENIDAS

Se realizan las acciones conducentes a fin de dar cumplimiento a las mismas propuestas y descrito anteriormente.

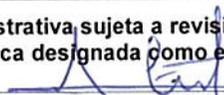
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN:

Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.



FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: 30/04/24

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la persona servidora pública designada como enlace:


Maestra Carolina Alanís Moreno
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por la Dirección de Control y Evaluación/el Órgano Interno de Control
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad
Administrativa sujeta a revisión:


L.C. Reyna Antolín Domínguez
Auditora.

19/03/24

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Instituto Literario Poniente Número 510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel. 722 167 11 99